250.29

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La suscrita Directora Departamento Administrativo Desarrollo Institucional del Municipio de Candelaria, Doctora MARISOL MARTINEZ, deja constancia de que, en la actualidad, no se cuenta con las pólizas vigentes de los ramos:

DESCRIPCION
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
EQUIPO Y MAQUINARIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SEGURO DE MANEJO ENTIDADES ESTATALES
SEGURO DE AUTOMÓVILES

En este sentido, resulta necesario contratar la adquisición de las pólizas para la cobertura de los bienes inmuebles del municipio de Candelaria Valle.

Por consiguiente, se hace necesario seleccionar una Compañía(s) de Seguros que ofrezca todos y cada uno de los ramos de seguros requeridos por la entidad, en las mejores condiciones en cuanto a coberturas y cláusulas, así como los mejores deducibles del mercado. De la misma manera, la compañía que se acoja al presupuesto de la entidad y que atienda las reclamaciones de siniestros en el menor tiempo.

Con las siguientes características

PÓLIZA	DESCRIPCION
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Municipio de Candelaria, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en las especificaciones técnicas del proceso. Incluye el amparo contra terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, huelga, motín, asonada, conmoción civil, o popular., equipo electrónico, rotura de maquinaria, hurto y hurto calificado, rotura de vidrios, ente otros.
AUTOMÓVILES	Ampara los daños y/o perdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Candelaria, o aquellos daños que cause a bienes de terceros, lesiones o muerte a personas (Cubre la responsabilidad civil patrimonial y extrapatrimonial en el 100%), en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del proceso.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Ampara los perjuicios patrimoniales y extramatrimoniales que cause el Municipio de Candelaria, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas.

MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del Municipio de Candelaria, causados por acciones y omisiones de sus servidores (incluido la culpa grave), que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del proceso.
EQUIPO Y MAQUINARIA	Amparar los daños y/o perdidas que sufran la maquinaria y equipo de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Candelaria, o aquellos daños que cause a bienes de terceros, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del proceso.

En constancia de lo anterior se firma en Candelaria, Valle del Cauca a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiséis 2026.

MARISOL MARTINEZ
Directora Departamento Administrativo Desarrollo Institucional

Anexo: Letras (0) Folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Maria Fernanda Perez	Secretaria	
Elaboró	Maria Fernanda Perez	Secretaria	
Revisó	Marisol Martínez	Directora DADI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			